CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ANEXO II AL CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASISTENCIALES A MEDIDA DE PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN DE PRESTACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EXPEDIENTE 2109/2023 (Nº 1038/2023)

Detectado error material en el Anexo II al Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente nº 2109/2023 para la contratación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información asistenciales a medida de prescripción y dispensación de prestaciones del Servicio Andaluz de Salud, en concreto en la redacción de los criterios de adjudicación, el criterio con número de orden 3 "Mejora en el tiempo de resolución de solicitudes de prioridad normal", criterio de evaluación automática, se ha duplicado e incluido por error dentro del criterio no automático "Plan de proyecto", concretamente en el punto 1.1.5, por lo que se procede a su corrección:

En el Anexo II del Cuadro Resumen, en la explicación del criterio no automático "Plan de proyecto", en el punto 1.1.5,

DONDE DICE:

"1.1.5. Plan de garantía del servicio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo **de 0,2 puntos.**
Se valorarán los siguientes aspectos:

- Orden, claridad y síntesis en la exposición de plan de garantía.
- La concreción de compromisos y de tiempos de respuesta para la resolución de incidencias.
- La clasificación de las tareas a ejecutar por su importancia y criticidad y/o cualquier otro criterio de relevancia.
- Establecimiento y monitorización de indicadores.
- Cualquier otra cuestión que redunde en la mejora de la garantía del servicio (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).

o **Mejora en el tiempo de resolución de solicitudes de prioridad normal**: Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, el compromiso de mejora del tiempo de resolución de las solicitudes de prioridad normal definido en el indicador IM_14 que, según lo establecido en el apartado 7.3 del pliego de prescripciones técnicas, es de 60 horas. Cada compromiso de reducción de 0,5 horas equivale a 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

Se deberá aportar como documentación de cumplimiento de este requisito, el compromiso de la persona adjudicataria de la aplicación de la mejora en el tiempo de resolución de solicitudes de prioridad normal. En caso de que no se aporte dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo."

DEBE DECIR:

"1.1.5. Plan de garantía del servicio, según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo **de 0,2 puntos.**
Se valorarán los siguientes aspectos:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmR82RXQ45FG3S7BXXB6Q8DREKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Orden, claridad y síntesis en la exposición de plan de garantía.

- La concreción de compromisos y de tiempos de respuesta para la resolución de incidencias.

- La clasificación de las tareas a ejecutar por su importancia y criticidad y/o cualquier otro criterio de relevancia.

- Establecimiento y monitorización de indicadores.

- Cualquier otra cuestión que redunde en la mejora de la garantía del servicio (herramientas, buenas prácticas, metodologías, etc.).

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	20/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmR82RXQ45FG3S7BXXB6Q8DREKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	